RESOLUCIÓN No. 051-DPE-CGAJ-2022

Dr. César Marcel Córdova Valverde
DEFENSOR DEL PUEBLO ENCARGADO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la personalidad jurídica y autonomía administrativa y financiera de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 215 ibídem, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, entre otras, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

Que, el artículo 226 ibídem determina: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*";

Que, el artículo 227 ibídem establece que: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*";

Que, los literales b) y e) del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, determina como atribuciones del Defensor del Pueblo: "*b) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la entidad, así como en foros nacionales e internacionales relativos a sus competencias*", y "*e) Dirigir los procesos institucionales internos necesarios para cumplir de manera ágil, eficiente y eficaz el mandato de la institución*";

Que, el artículo 123 de la Ley Orgánica de Servicio Público ordena: "*La reglamentación para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias será expedida mediante Acuerdo del Ministerio de Trabajo de conformidad con la Ley*";

Que, el artículo 3 y 17 del "REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIATICOS, MOVILIZACIONES Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR, PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y OBREROS PUBLICOS", manifiestan: "*Art. 3.- Las Unidades de Administración del Talento Humano (UATH) o las que hicieren sus veces y las unidades administrativas financieras o las que hicieren sus veces, serán las encargadas de aplicar el presente reglamento en las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado*", y "*Art. 17.- …La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el*

artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución.";

Que, la Directora de Programas para América Latina y Secretaria Técnica de la Red Latinoamericana para la Prevención de Genocidio y Atrocidades Masivas/Auschwitz Institute for the Prevention of Genocide and Mass Atrocities, María Eugenia Carbone, mediante correo electrónico de 12 de septiembre de 2022, dirigido al Defensor del Pueblo (e) de Ecuador, con la convocatoria: "*Es un gusto estar en contacto con usted con el fin de anunciar y convocar oficialmente a la próxima Reunión Anual de la Red Latinoamericana de Prevención de Genocidio y Atrocidades Masivas. La misma tendrá lugar en la ciudad de México el 26 y 27 de octubre de 2022. …*";

Que el Defensor del Pueblo (e) de Ecuador mediante correo electrónico de fecha 27 de septiembre de 2022 dirigido a la Directora de Programas para América Latina y Secretaria Técnica de la Red Latinoamericana para la Prevención de Genocidio y Atrocidades Masivas/Auschwitz Institute for the Prevention of Genocide and Mass Atrocities, María Eugenia Carbone autoriza: "…*al Abogado Diego Alejandro Rodríguez Mayorga, Especialista Tutelar 1 de la Dirección Nacional del Mecanismo de Protección de Personas Desaparecidas y Reparación a Víctimas Documentadas por la Comisión de la Verdad, para que asista en representación de la Defensoría del Pueblo.*"

Que, La Directora de Programas para América Latina y Secretaria Técnica de la Red Latinoamericana para la Prevención de Genocidio y Atrocidades Masivas/Auschwitz Institute for the Prevention of Genocide and Mass Atrocities, María Eugenia Carbone mediante oficio de fecha 28 de septiembre de 2022 manifiesta: "*En nombre del Instituto Auschwitz para la Prevención del Genocidio y Atrocidades Masivas/ Secretaría Técnica de la Red Latinoamericana invitamos al Señor Diego Alejandro Rodriguez Mayorga, de nacionalidad ecuatoriana, pasaporte N°1715831283, en su carácter de Especialista Tutelar 1 de la Dirección Nacional del Mecanismo de Protección de Personas Desaparecidas y Reparación a Víctimas Documentadas por la Comisión de la Verdad de la Defensoría del Pueblo de Ecuador, a la Reunión anual de la Red Latinoamericana para la Prevención del Genocidio y Atrocidades Masivas, que tendrá lugar en la Ciudad de México los días 26 y 27 de octubre de entre los días 25 y 28 de octubre de 2022. Cabe señalar que la Secretaría de Relaciones Exteriores de México es la institución anfitriona del mencionado Encuentro…*"

Que, la Directora Nacional del Mecanismo de Protección de Personas Desaparecidas y Reparación a Víctimas Documentadas por la Comisión de la Verdad, con memorando Nro. DPE-DNMPPDRVDCV-2022-0113-M de fecha 23 de octubre de 2022, remite el correspondiente informe de pertinencia correspondiente a la participación del Abg. Diego Alejandro Rodríguez Mayorga, Especialista Tutelar 1 de esa Dirección, para participar en la "Reunión anual de la Red Latinoamericana para la Prevención del Genocidio y Atrocidades Masivas", a realizarse en la ciudad de México, del 26 al 27 de octubre de 2022., cuyo informe manifiesta:"…*La edición anual de la Reunión de la Red Latinoamericana prevista para este año tiene características especiales; ya que, se retorna a la preespecialidad lo que permitirá el reencuentro y diálogo ágil con los miembros de la red…*";

Que, el Director de Administración de Talento Humano (e) de la Defensoría del Pueblo de Ecuador, remite el Informe Técnico No. DATH-2022-0529 de 24 de octubre de 2022, en el cual se concluye que "…*El informe de pertinencia está considerando para el Abg. Diego Alejandro Rodríguez Mayorga, un total de cuatro (4) días de comisión, por lo que la Reunión anual de la Red Latinoamericana para la Prevención del Genocidio y*

Atrocidades Masivas iniciará el 26 de octubre de 2022 y terminará el 27 de octubre de 2022; sin embargo el ticket aéreo remitido por las instituciones auspiciantes, señala que el vuelo de ida será el 25 de octubre de 2022 a las 18h28 y retorno el 28 de octubre de 2022 a las 17h27, por lo que la Defensoría del Pueblo concederá la comisión desde las 12h00 del 25 de octubre de 2022 hasta el 28 de octubre de 2022…"; y,

Que, el Coordinador General Administrativo Financiero de la Defensoría del Pueblo de Ecuador, mediante Memorando Nro. DPE-CGAF-2022-0675-M, de 24 de octubre de 2022, dirigido al Defensor del Pueblo encargado, solicita: "*se sirva autorizar el informe técnico Nro. DATH-2022-0529 para la concesión de la comisión de servicios en el exterior, y disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, proceda con la elaboración de la respectiva resolución de comisión de servicios al exterior, de conformidad con el procedimiento aprobado para participar en eventos internacionales, conforme lo establecido en el Art. 14 de la Resolución No. 045-DPE-CGAJ-2019 de 08 de abril de 2019, referente al "Reglamento Interno que Regula la Selección y Designación de los Servidores y las Servidoras de la Defensoría del Pueblo, para Participar en Eventos Internacionales que se Realicen Fuera del País" y al Art. 17 del "Reglamento de Viáticos para Servidores Públicos al Exterior.*"

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo,

RESUELVE:

Art.1.- Autorizar la comisión de servicios en el exterior al Abg. Diego Alejandro Rodríguez Mayorga, Especialista Tutelar 1 de esa Dirección, para participar en la "Reunión anual de la Red Latinoamericana para la Prevención del Genocidio y Atrocidades Masivas", a realizarse en la ciudad de México, del 26 al 27 de octubre de 2022, de acuerdo a lo previsto en el Informe Técnico No. DATH-2022-0529 de 24 de octubre de 2022, desde el 25 al 28 de octubre de 2022.

Art.2.- Disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera, para que a través de su Dirección Administrativa y Dirección Financiera proceda con el trámite correspondiente, considerando que todos los gastos que implique esta comisión serán cubiertos por las Instituciones organizadoras de este evento.

Art.3.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese la Coordinación General Administrativa Financiera, a través de la Dirección Administrativa; y Dirección Financiera en el ámbito de sus competencias.

Dado en Quito, en el despacho de la Defensoría del Pueblo, a 24 de octubre de 2022.

Firmado electrónicamente por:
CESAR MARCEL CORDOVA VALVERDE

Dr. César Marcel Córdova Valverde
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)